

ee



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 850030318-5

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATÉ

“Educar en la Libertad, la Participación y el Desarrollo Comunitario”

ACUERDO No. 4 DE SEPTIEMBRE 9 DE 2020

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE ACUERDA HACER MODIFICACIÓN TRANSITORIA AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

El Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Ubaté, en uso de las facultades legales, especialmente en las conferidas por los artículos 142 y 143 de la Ley 115/94, los Artículos 2.3.3.1.5.6. , 2.5.3.1.2. del Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que según acuerdo N° 3 del 27 de noviembre de 2019 el Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Ubaté, del municipio de Ubaté, Cundinamarca, determinó mantener la implementación de la innovación del Sistema de Educación Relacional (SERC) en el Programa de Formación Complementaria PFC, en las sedes y grados de preescolar y básica primaria que ha venido funcionando. Los niveles de básica secundaria y media en los que ha habido más déficit en los desarrollos de los planes de estudio e insatisfacciones y malestar de miembros de la comunidad educativa, saldrán de la implementación, retomarán la metodología tradicional fundamentados en el enfoque sociocrítico y el modelo integrador que la institución ha venido realizando e incorporaran a los procesos pedagógicos elementos que consideran importantes del SERC.

2. Que mediante acuerdo N° 07 de noviembre 14 de 2018 el Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Ubaté aprobó y adoptó las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (SIE), y los incorporó al PEI.

3. Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al virus.

4. Que el Presidente de la República, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de emergencia Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de hacer frente a las circunstancias imprevistas y detonantes en



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2016
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

lo relacionado a la salud pública y la crisis económica y social generada por la pandemia del "Coronavirus COVID-19".

5. Que el Presidente de la República, mediante Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, "imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19".

6. Que el Departamento de Cundinamarca expidió los Decretos No. 137 del 12 de marzo de 2020 y el 140 del 16 de marzo de 2020, por medio de los cuales se declaró la alerta amarilla y la situación de calamidad pública en el Departamento respectivamente, todo en torno a contener y generar las herramientas administrativas necesarias para la contención, manejo y respuesta ante la crisis generada por la pandemia.

7. Que la Directiva 11 del 29 de mayo de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y la circular 057 del 14 de julio de 2020 emitida por la secretaría de Educación de Cundinamarca, señalan que según la evolución epidemiológica de la pandemia por el COVID-19 y disposiciones de las autoridades durante la emergencia sanitaria, se amplía la prestación del servicio educativo en casa y se establecen los criterios y recomendaciones para la prestación del servicio educativo en la modalidad de la "alternancia" hasta tanto y según como lo dispone la directiva ministerial se definan claramente los protocolos de retorno gradual que presentan los Rectores y aprueban las Alcaldías municipales.

8. Analizada la información que suministró la Alcaldía y la Secretaría de Salud Municipal respecto al estado de aumento diario en el contagio por la pandemia del Covid 19 en el municipio, las condiciones de bioseguridad, los estados estructurales de plantas físicas en las cinco sedes, incapacidad financiera para adecuar a los requisitos para la alternancia, la edad y salud de los docentes, las determinaciones de las familias y manifestaciones de los estudiantes, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 3 de junio 25 de 2020, determinó seguir con el estudio en casa hasta tanto se puedan tener las condiciones de bioseguridad y las familias determinen que los hijos pueden ser atendidos en la presencialidad con todas las condiciones de bioseguridad.

9. Que el Ministerio de Educación Nacional en la Directiva 5 (anexo 2), y la Secretaría de Educación de Cundinamarca en las circulares 25, 34 y 37 respectivamente recomiendan a directivos docentes y docentes, tener en cuenta orientaciones para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19 referidas entre otras a los procesos para reconocer y evaluar las experiencias de aprendizaje en casa.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

10. Que las condiciones de conectividad, dotación de equipos en las familias para la educación en casa de los estudiantes es diversa, inequitativa y costosa. Las motivaciones de los estudiantes, acompañamiento de las familias evidencian los estados de vinculación de los estudiantes respecto a las propuestas que ofrecen los maestros y maestras y muestran los riesgos de deserción del sistema educativo.

11. Que en la educación básica secundaria y media, hay diversos estados de avance de los estudiantes en los desarrollos de las habilidades generales y particulares propuestas en el plan de estudios. Hay muchos estudiantes que han mantenido el vínculo de trabajo con cada uno de los maestros y maestras, otros estudiantes que han expresado deseo y entusiasmo de vincularse nuevamente al estudio en casa para seguir avanzando, aprender y finalizar el año escolar para proseguir en el grado siguiente.

12. Que el acuerdo N° 3 del 27 de noviembre de 2019 el Consejo Directivo establece que en Preescolar, Básica primaria y el Programa de formación complementaria (PFC) se continúan enriqueciendo el trabajo pedagógico con elementos del SERC, relacionados a continuación: 1- Se fortalece la autonomía; 2- Entrega de programaciones o planeaciones, banco de recursos y actividades de asignaturas y espacios académicos; 3- Formulación de metas de aprendizaje y de formación.;4- Manejo de agenda; 5- Respeto por ritmos y estilos de aprendizaje; 6- Se entregan guías de aprendizaje integradas por asignaturas, áreas y/o núcleos del saber y 7- Se utiliza la escala valorativa: Por lograr; Logrado a nivel inicial; Logrado; Logrado con excelencia homologada a la escala nacional.

13. Que se hace necesario formalizar y legalizar el proceso de evaluación y promoción ajustando en forma **transitoria el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje definido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 07** de noviembre 14 de 2018, para que esté acorde al contexto de pandemia y estudio en casa, especialmente para los estudiantes de educación básica secundaria y media porque no se atienden con el Sistema de Educación Relacional Cundinamarca

14. Que en la sesión ordinaria del 31 de agosto y continuada el 3 de septiembre, el Consejo Académico estudio y acordó las recomendaciones parciales de ajuste Transitorio al SIE vigente, para presentarlas a consideración y estudio del Consejo Directivo.

15. Que el Decreto 1075 de 2015 en sus Artículo 2.3.3.1.5.6. y 2.5.3.1.2 asigna al Consejo Directivo la función de estudiar, discutir, aprobar e incorporar los ajustes al PEI.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 005442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004573 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Por lo anteriormente expuesto, según como consta el acta N° 3 del 9 de septiembre de 2020 de la sesión ordinaria, el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: En coherencia con el decreto 1290 de 2008, el Modelo Integrador con enfoque socio crítico y desde los principios de evaluación formativa que orientan los procesos pedagógicos de la institución, se establecen las modificaciones transitorias para los procesos de evaluación en el contexto de pandemia, generado por la Covid19 y las normas de emergencia sanitaria determinadas por el Gobierno Nacional al respecto.

ARTICULO SEGUNDO: De los Criterios de Evaluación. Modificar el numeral 4 que quedará así: Con base en la situación de estudio en casa por la pandemia generada por la Covid 19, se acuerdan los siguientes elementos de **flexibilización curricular del proceso formativo de los estudiantes.**

- Se ajustan y flexibilizan las programaciones y planeaciones teniendo en cuenta las habilidades fundamentales de cada grado y ejes temáticos comunes para la construcción de guías de aprendizaje integradas por dimensiones, asignaturas, áreas, núcleos y/o espacios académicos, según las necesidades de cada grado o nivel.
- Las guías integradas de aprendizaje incluyen el fortalecimiento de la ética del cuidado, salud emocional, sana convivencia en familia, uso responsable de las TIC, aprovechamiento del tiempo real y efectivo durante el estudio en casa.
- Se realizan los ajustes razonables para los estudiantes de inclusión, de acuerdo a la condición de discapacidad o talentos excepcionales.
- Se da a conocer la programación general, las guías de trabajo integradas con los recursos necesarios y la rúbrica con criterios de evaluación, por área y/o asignatura al inicio de cada período o semestre académico, según sea el caso.
- Al comienzo de cada periodo se realizarán los acuerdos al interior de cada asignatura o cohorte académico, con los estudiantes y/o padres de familia.
- Para el cuarto periodo, que es un periodo muy corto, para Básica Secundaria y Media, se acuerda proseguir el trabajo académico con las guías del tercer periodo, fortalecidas con actividades integradoras realizables y valorables, organizadas por niveles. Por tanto, NO se entregarán guías del cuarto periodo, se entregarán actividades integradoras complementarias al desarrollo de habilidades del tercer periodo. Las actividades del cuarto periodo también pueden ser planteadas para que los estudiantes que tienen desempeños bajos en periodo anteriores puedan evidenciar avances en el desarrollo de habilidades y superar esta valoración. Las actividades integradoras se entregan



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFCES 009399
NIT. 860030318-5

- mediante un instrumento sencillo común para todas las áreas, para que les llegue los estudiantes de manera física o digital.
- Para los cursos y niveles que trabajan SERC se entregarán guías cortas para el cuarto periodo.
 - Las actividades que se planteen por alguna de las áreas, deben tener el carácter integrador y de reconocimiento de las habilidades que se desarrollen por parte de las diferentes áreas que participen.
 - Para Preescolar, Básica, Media y PFC se hacen los comités de seguimiento académico y se entregan boletines para el tercer periodo.
 - Los comités de promoción se realizarán finalizadas las dos semanas de nivelaciones, para definir en el nivel de básica secundaria y media, los estudiantes promovidos y los estudiantes pendientes para atender en la primera semana año académico 2021.
 - Como estrategia de flexibilización y ajustes transitorios al Sistema Institucional de Evaluación (SIE), dentro del cuarto periodo se destinarán dos (2) semanas de nivelación para aquellos estudiantes que por algún motivo no hayan logrado alcanzar el desarrollo de las habilidades fundamentales del grado, para alcanzar la promoción del año escolar. Para ello deberán entregar algunas de las actividades pendientes de las guías de los periodos correspondientes por desarrollar y alcanzar mínimo el desempeño básico. No se asignarán nuevas guías.
 - Los estudiantes que hayan terminado las programaciones y actividades propuestas pueden iniciar el receso vacacional. Para ello en formato respetivo, el docente reportara la información a Coordinación Académica. Se sugiere crear un archivo digital compartido para ello.
 - Las nivelaciones son para básica secundaria y media. Los estudiantes de preescolar, básica primaria y PFC, prosiguen sus desarrollos y se mantienen tal y como se tiene estipulado en el SIE vigente.
 - Las nivelaciones corresponden al desarrollo por parte de los estudiantes, de las actividades estructuradas en las guías integradas formuladas en los periodos valorados con desempeño BAJO, serán valoradas de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en la rubricas de las asignaturas, núcleos o espacios académicos, a partir de la evaluación formativa (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación).
 - Para coevaluación y autoevaluación el Consejo académico define los siguientes criterios institucionales y procedimientos para que los actores del proceso educativo especialmente las familias tengan participación activa y justa que contribuyan a la mejora de los procesos formativos.
1. Responsabilidad, cumplimiento y calidad en las actividades de acuerdo al nivel de escolaridad.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2016
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES: 009399
NIT. 860030318-5

2. Comprensión y aplicación de las habilidades desarrolladas en el contexto de pandemia.
 3. Comunicación oportuna, asertiva y respetuosa con el docente.
 4. Uso responsable de las TIC en el ámbito formativo.
 5. Trabajo en equipo con la familia en el desarrollo actividades, manejo de la emocionalidad y el fortalecimiento del autocuidado.
- Se organizará un cronograma de nivelaciones para la atención de estudiantes.
 - Entre el 9 y el 13 de noviembre: entrega de actividades pendientes (desempeño Bajo) del 3° y 4° periodo.
 - Entre el 17 y 20 de noviembre: entrega de actividades pendientes (desempeño Bajo) del 1° y 2° periodo.
 - Para los estudiantes que retoman el proceso formativo en el tercer periodo académico y se atengan, desarrollarán las guías de aprendizaje correspondientes a este periodo, sin embargo, las áreas que durante el tercer y cuarto periodo puedan evidenciar el desarrollo de habilidades de periodos anteriores, las pueden convalidar.
 - Para Preescolar, Básica primaria y PFC, mantienen los criterios de evaluación de SERC según los numerales 4.1 y 4.2 del SIE vigente.

ARTICULO TERCERO: De los criterios de evaluación para educación Básica Secundaria y Media, se incluirá en el numeral 4.3, así:

Con base en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, se acuerdan los siguientes criterios:

- Desarrollo de Habilidades fundamentales para el grado o semestre.
- Comunicación sincrónica y/o asincrónica con los maestros de manera permanente y asertiva.
- Puntualidad en la entrega de actividades, de acuerdo a las fechas establecidas en la guía de aprendizaje.
- Calidad del trabajo y capacidad para contextualizarlo en la cotidianidad.
- Acompañamiento de las familias durante el estudio en casa.
- Esfuerzo, dedicación y aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Evidencia de acciones de bienestar, uso responsable de las TIC y sana convivencia en los grupos de trabajo.

ARTICULO CUARTO: De la Escala Valorativa.

Se modifica parcialmente el número 5.1 y se incluye el numeral 5.3 Escala Valorativa para Básica Secundaria y Media, quedando así:



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Para el año escolar 2020 y teniendo en cuenta la situación de pandemia generada por la Covid 19, se aplicará la evaluación cualitativa, de acuerdo a la Escala Nacional del decreto 1290 con los desempeños **SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO**.

Para los ajustes del SIE 2021, se tendrá en cuenta para Básica Secundaria y Media la propuesta de escala cuantitativa y cualitativa, homologable a la Escala nacional, como se presenta a continuación:

| ESCALA CUALITATIVA NACIONAL (NIVEL DE DESEMPEÑO) | ESCALA CUANTITATIVA INSTITUCIONAL |
|---|-----------------------------------|
| SUPERIOR | De 4,6 a 5,0 |
| ALTO | De 4,0 a 4,59 |
| BÁSICO | De 3,0 a 3,99 |
| BAJO | De 1,0 a 2,99 |

ARTICULO QUINTO: Modelo de Boletín. Se define separar el modelo de boletín para básica primaria y crear el modelo para básica secundaria y media.

6.1 Modelo de boletín para básica primaria.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125549000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACION SEC. No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 880030318-5

ARTICULO SEXTO: Del Registro Escolar desde el Aula de Clase. El Numeral 7.1 quedará así:

Se llevarán registros individuales de las valoraciones, comunicación y participación sincrónica o asincrónica a clases en los instrumentos diseñados para tal fin por cada docente, como soporte del seguimiento a los procesos formativos de los estudiantes.

ARTICULO SÉPTIMO: De los Criterios de Promoción

Al finalizar el año académico 2020 el estudiante de básica secundaria y media será promovido cuando:

- La valoración en todas las asignaturas sea de desempeño básico, alto o superior en los cuatro (4) periodos académicos del año lectivo, incluye a los estudiantes que finalicen su proceso de formación, durante las semanas de nivelación y que permiten definir la promoción.
- El estudiante que después de agotar todas las estrategias de flexibilización implementadas durante el año escolar y legalizado en el presente documento, no alcance el desarrollo de las habilidades fundamentales del grado, en tres o más asignaturas, No será promovido y se matriculará al mismo grado en el 2021.
- El estudiante que no alcance el desarrollo de habilidades fundamentales del grado en una (1) o dos asignaturas (2), tendrá la opción de presentarse en la primera semana de atención a estudiantes del año lectivo 2021 y entregar las guías correspondientes a los periodos pendientes que se trabajaron durante el año 2020, para definir su promoción. De acuerdo a la cantidad de estudiantes se organizará cronograma de atención.
- Para los estudiantes reportados en el SIMAT, en Inclusión, la promoción estará sujeta al desarrollo de habilidades propuestas en los PIAR.
- Los estudiantes de Grado Once y PFC independiente de la cantidad de horas, deberán entregar las evidencias de Horas de Servicio Social y Extensión Comunitaria, de acuerdo a las orientaciones institucionales en el contexto de estudio en casa.
- La presentación de las pruebas Saber 11 según las disposiciones legales del Ministerio de Educación Nacional serán tenidas en cuenta para la graduación de los estudiantes.
- Para estudiantes pendientes de cierres de planes de asignaturas 2019, al finalizar los cierres **No** iniciarán las programaciones 2020, según lo acordado en el Consejo Académico de mayo 20 de 2020. Los estudiantes que decidieron reiniciar el grado continuarán con el proceso académico. Los estudiantes que no se presenten a cierres reiniciarán el grado en el año 2021
- Los estudiantes que terminen anticipadamente el desarrollo de programaciones y planeaciones, iniciarán receso escolar y no se les entregarán planeaciones de 2021.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR


REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 OF MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1481 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004576 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 000309
NT. 550030316-5

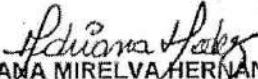
- Para los estudiantes que estén trabajando en SERC y terminan programaciones del año 2020, acorde al contexto de pandemia **NO** se les entregaran programaciones y planeaciones 2021. Ellos inician receso escolar inmediatamente.
- Para los estudiantes que por ausencia de docentes no alcanzaron el desarrollo de habilidades de las programaciones, las actividades que se desarrollan en el cuarto periodo se valorarán como parte del tercer periodo.

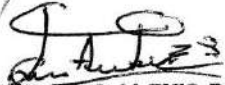
ARTICULO OCTAVO: Comuníquese publíquese y cúmplase

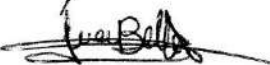
Dado en Ubaté a los 9 días del mes de septiembre de 2020.

En constancia firman integrantes del Consejo Directivo.


JUAN JOSÉ CUBILLOS LANCHEROS
RECTOR (PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO)


ADRIANA MIRELVA HERNANDEZ FAJARDO
REP DE DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA


LEONARDO ALEXIS PÁEZ
REP DE EXALUMNOS


HILDA LUCIA BELLO
REP DE ESTUDIANTES


SARA AYDE SANTA QUICAZÁN
REP DOCENTES (SECUNDARIA, MEDIA Y PFC)


FRANCY JOHANA LARGO
REP DEL CONSEJO DE PADRES